



N/Ref.a.: 15228/2019

CULTURA

Asunto: Notificación de la Resolución de la "Campaña de Difusión de Música y Teatro", anualidad 2019, (expediente 4/2019), cuarto periodo.

Destinatario:
SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL
AYUNTAMIENTO DE LORCHA
ALICANTE/ALACANT

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.946 de 24 de julio de 2019 (BOP núm. 145 de fecha 1 de agosto de 2019), en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de noviembre de 2019, ha adoptado el acuerdo que en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

"Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria de la "Campaña de Difusión de Música y Teatro", anualidad 2019. (Expediente 4/2019), cuarto periodo, cuyas bases fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 6 de febrero de 2019, y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 34, de 18 de febrero de 2019; de conformidad con el Informe emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes en calidad del órgano colegiado al que se refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder, dentro de la Convocatoria "Campaña de difusión de Música y Teatro", anualidad 2019. (Expediente 4/2019), cuarto periodo, a los Ayuntamientos que se relacionan, las actuaciones musicales y teatrales que se señalan, a cargo de los grupos, compañías o intérpretes que igualmente se indican y cuyos cachés serán abonados en la siguiente forma:

Nº	Fecha Solicitud	Ayuntamiento/ EATIM	Nº Habitantes	Actuación solicitada	Proveedor CIF/NIF	Precio cierto caché €	IVA aplicado € (Tipo)	Precio total caché €	Importe a abonar por Diputa- ción	Porcentaje Diputación %	Importe a abonar por Ayuntamien- to
339	31/10/2019	LORCHA	596	CASA DE MUÑECAS	ASOC. CULT. "BULEBU TEATRO" GS4585344	2000	EXENTO	2000	1900	95	5% 100.00

MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 1)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 23/11/2019
HASH: c11bb0e206561bbade9e9529e7586de70e



Cod. Validación: 6Z76NTJES3J3DS7GZEMGGF6KP | Verificación: <http://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cuarto.- Las actuaciones referidas quedan sujetas en todo caso a las condiciones y requisitos que figuran en las Bases de la Convocatoria de la "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2019", aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 6 de febrero de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 34, de 18 de febrero de 2019.

Quinto.- Los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir, en el plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de realización de la actuación concedida, el certificado a que hace referencia la Base Octava de las que rigen la mencionada convocatoria.

Sexto.- El reconocimiento de la obligación por esta Excm. Diputación Provincial a favor de los proveedores correspondientes se llevará a cabo contra factura expedida en forma legal, una vez cumplida a entera conformidad la prestación de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL,

